

¿Qué puede salir mal? El abordaje policial a sujetos que se encuentran bajo los efectos de sustancias psicotóxicas

Daniel Alejandro Russo

Licenciado en Psicología.
Especialista en Educación. Doctor
en Salud Mental Comunitaria.
Institución de pertenencia:
Universidad Nacional de Lanús.
Universidad de Buenos Aires.

danielrusso@unla.edu.ar

Resumen

El presente artículo resume mi tesis doctoral “La razón o la fuerza. El abordaje policial de los sujetos intoxicados por uso de sustancias psicoactivas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, con la que obtuve el grado de Doctor en Salud Mental Comunitaria por parte de la Universidad Nacional de Lanús.

En ella se analizaron los criterios con los que los policías definen sus cursos de acción en el encuentro en la vía pública con una persona en estado de ebriedad o drogada, procurando identificar la producción de un algoritmo que orienta la resolución de la tensión que se configura en cada escena. Para ello se utilizó un abordaje de investigación de tipo cualitativo y una matriz analítica cimentada en los desarrollos de la Teoría Fundamentada –*Grounded Theory*–, como así también en la revisión de las estrategias de análisis propuestas por Howard Becker. Para el trabajo de campo se realizaron una serie de entrevistas semi-estructuradas a funcionarios

policiales y de fuerzas de seguridad, análisis de fuentes historiográficas, jurídicas e informes técnicos.

El punto de partida desde el que comencé a vislumbrar mi objeto de estudio fue que las actuaciones del personal policial en estas situaciones particulares evidencian la constelación de criterios intuitivos, prejuicios y empleo del “sentido común policial” por sobre las herramientas normativas y protocolos de actuación vigentes para la intervención.

Palabras clave: Intoxicación – Sustancias psicotóxicas - Discrecionalidad policial.

Abstract: This article summarizes my doctoral thesis “Reason or strength. The police approach of the subjects intoxicated by the use of psychoactive substances in the Autonomous City of Buenos Aires”, with which I obtained the degree of Doctor of Community Mental Health from the National University of Lanús.

It analyzed the criteria with which the police define their courses of action in the encounter on public roads with a person drunk or drugged, trying to identify the production of an algorithm that guides the resolution of the tension that is configured in each scene. For this, a qualitative research approach and an analytical matrix based on the developments of the Grounded Theory –Ground Theory- were used, as well as in the review of the analysis strategies proposed by Howard Becker. The fieldwork constituted a series of semi-structured interviews with police and security forces, historiographic analysis and legal sources and technical reports. The starting point from which I began to glimpse my object of study was that the actions of police personnel in these particular situations show the constellation of intuitive criteria, prejudices and use of “common sense police” over normative tools and action protocols in force for the intervention.

Key words: Intoxication - Psychotoxic substances – Police discretion.

La lupa y la grabadora de voz

En mi tesis doctoral procuré identificar los criterios que orientan la actuación de los funcionarios policiales de la C.A.B.A. con personas intoxicadas por el uso de sustancias psicoactivas neurotóxicas. Partí de la siguiente hipótesis: en cada intervención se actualizan registros personales e institucionales que guardan escasa relación con los marcos normativos y procedimentales específicos.

Si bien la escena sobre la que se centró mi trabajo involucra a un espectro más amplio de actores,¹ la decisión de tomar sólo la perspectiva de los uniformados se debió a que mi objeto no era la secuencia de abordaje en sí misma sino la producción de los criterios que la guían. A tal fin, en el año 2017 realicé una serie de entrevistas a miembros de la Policía Federal (PFA), de Gendarmería Nacional (GNA), de la Policía de la Ciudad (PCBA) y de la provincia (PBA).²

La indagación sobre las particularidades del accionar policial no es una tarea sencilla. Para acceder formalmente a los informantes clave se debe atravesar un laberinto burocrático de autorizaciones construido para desalentar a cualquier investigador. Decidido a llevar adelante mi trabajo opté por realizar una serie de entrevistas por fuera de los circuitos de permisos institucionales. Para ello recurrí a la estrategia del muestreo no probabilístico por

“bola de nieve”: cuando un sujeto aceptaba participar de una entrevista, posteriormente recomendaba a un conocido o allegado de confianza, quien a su vez accedía a una nueva entrevista y refería luego a un tercero.³ Si bien este sistema permite contar con la voz de los actores, presenta ciertas limitaciones de orden metodológico. Este modo de acceso a los informantes clave excluye la posibilidad de que todos los casos del universo estudiado tengan las mismas chances de ser escogidos, premisa central para el diseño de una muestra (Becker, 2016, 2014).

Una de las limitaciones más significativas en relación a esta modalidad de contacto estuvo dada por la falta de representación proporcional de género entre la configuración actual de integrantes de las fuerzas y el de las personas entrevistadas.⁴ Sin embargo, debo señalar que a la hora de analizar los testimonios no surgieron particularidades que pudiesen ser atribuidas a la perspectiva de actuación profesional en relación al género.

Con esta decisión renunciaba a mi pretensión de contar con una muestra representativa de la procedencia institucional, el género, los años de experiencia laboral y otros cientos de variables posibles del universo estudiado.

Al comprender que estas dificultades limitarían mi capacidad de poner a prueba las hipótesis iniciales, decidí

orientar mi investigación a las regularidades que permitiesen dar cuenta de nuevas categorías para entender el fenómeno. Para ello recurrí al modelo de saturación teórica del Método de Comparación Constante (MCC) de la Teoría Fundamentada en los datos (Glaser, B. y A. Strauss, 2006; Strauss, A. y J. Corbin, 2002).

Como las dificultades nunca se presentan de a una, durante mi trabajo de campo se produjo la reconfiguración del sistema de seguridad pública en CABA, materializado con el pasaje de la Superintendencia de Seguridad Metropolitana de la PFA a la órbita del Gobierno porteño y su fusión con la Policía Metropolitana (PM) para la creación de la Policía de la Ciudad. A la distancia entiendo que ese momento caótico resultó muy provechoso a los fines del trabajo, ya que permitió observar la producción de criterios personales en un momento en que las referencias institucionales eran, cuanto menos, borrosas. Ninguno de los que se calzaban por primera vez el uniforme de color celeste, negro y bordó se identificaban con esa nueva identidad institucional.

Bomberos sanitarios

En las entrevistas confirmé una primera intuición: el abordaje de personas alcoholizadas o drogadas constituye una porción significativa de la carga de trabajo

diario, sobre todo si el servicio policial se brinda en zona de locales bailables y en el turno de la noche. Esto no debería sorprender: durante siglos las personas intoxicadas fueron objeto de persecución por parte de la fuerza pública (Davenport-Hines, 2003; Courtwright, 2002; Escotado, 2002; Madge, 2002).

Mis prejuicios me llevaron a suponer que entre alguien intoxicado y un policía, sólo el primero querría evitar ese encuentro. Nada más alejado de la realidad. Cuando una persona afectada por el consumo deambula, el uniformado a cargo de la cuadrícula sabe que esto puede ocasionarle un dolor de cabeza. No obstante, los testimonios subrayaron, con cierta nostalgia, que esto no siempre fue así.

Antes de la sanción del Código de Convivencia Urbana en marzo de 1998, en el ámbito de la Capital Federal los *edictos policiales* habilitaban a resolver este tipo de escenas mediante el traslado compulsivo a sede policial (Salessi, 1995; Gayol, 1996; Tiscornia, 2004 y 2007). Esta referencia nostálgica a los tiempos en que las dificultades “se resolvían de manera práctica” contrasta con el reconocimiento de la frecuencia con la que se producían lesiones graves y fallecimientos en los calabozos de las dependencias. Algunos testimonios dieron cuenta de ello:

“Y sí, supe de personas que han fallecido dentro de los calabozos, por cirrosis, enfriamientos...”.

“Hubo muchos problemas con personas ebrias en dependencias, hay casos que se han muerto en dependencias y como trae mucho ruido tratan de evitarlo”.

El encuentro con un sujeto intoxicado representa para el policía una escena sobre la que no tendrá pleno gobierno, razón más que suficiente para intentar desentenderse de la misma. Los entrevistados informan de una práctica común en el ejercicio de la función: *“tirarle el muerto a otro”*. En este caso, correr a la persona de la propia cuadrícula para que un tercero se haga cargo. El problema radica en que más allá del propio límite jurisdiccional hay otro policía que realizará la misma acción expulsiva, generando así la circulación por la vía pública de alguien con sus facultades mentales afectadas, con los riesgos que eso conlleva. Cada vez que se expulsa a alguien al *“otro lado de la avenida”* se abre un abanico de potenciales problemas. Los uniformados cruzan los dedos para que esa persona *“no se mande ninguna”*. Cabe aclarar que el verdadero temor no radica en la integridad del sujeto intoxicado sino en haber sido registrado por algún vecino o por los domos de grabación en el momento en que se desentiende de sus deberes como funcionario.

“Si esta uno bajo sustancias y cruza la calle...siempre hay riesgos, y vos tenés que preservar la vida de él... no sé. Si la persona no se deja trasladar, no quiere moverse, bueno, la policía en su momento actuó, te cubriste la espalda... el problema es que cruzó la esquina y provocó un accidente, y ahí estás en problemas”.

El miedo a quedar incriminado constituye el principal motor para tomar intervención en la escena. Se abre entonces un abanico de dificultades operativas.

Si bien mis informantes no contaban con referencias procedimentales precisas, a partir del relato de sus prácticas cotidianas pude reconstruir un esquema de actuación basado en una secuencia de siete pasos, cuyo fundamento se explica únicamente a partir de la experiencia práctica y a lo que algunos autores denominan *sentido común policial* (Garriga Zucal, 2010, 2013^a, 2013^b y 2016; González, 2011; Bover, 2013; Martínez y Sorribas, 2014).

Establecer el primer contacto con la persona intoxicada. Hacer una breve evaluación de la situación, identificando el grado de afectación de la salud y los riesgos vinculados a potenciales daños de la persona hacia terceros y hacia sí misma.

1. Comunicarse con el centro de comando para dar aviso de la situación en curso y solicitar, en caso de ser un personal de parada, apoyo de un móvil.
2. Solicitar la asistencia médica al SAME.
3. Acompañar a los profesionales de salud en el contacto inicial de éstos con la persona afectada.
4. En caso de ser requerido el traslado por razones médicas, determinar una consigna policial para el eventual acompañamiento al centro de salud.
5. Completar el formulario de “asistencia en vía pública” para dejar asentada administrativamente la intervención.
6. Hasta aquí el relato de una intervención exitosa. Sin embargo, quienes fatigan las veredas de la ciudad con sus borceguíes refieren que la posibilidad de que esto ocurra es muy baja. Se abre entonces un nuevo abanico de interacciones.

Provocar el incendio

¿Es verdad que, hace mucho tiempo, los bomberos apagaban incendios, en vez de provocarlos?

Ray Bradbury

Tal como señalamos, la primera opción que tiene el unificado es quitarse el problema de encima. Cuando esto no es posible, estará obligado a solicitar la intervención

médica y a contener la situación hasta la llegada del SAME. Ahora bien, si una vez llegada la asistencia la persona se niega a ser atendida, la escena vuelve a un punto muerto. Más allá de que pueda dejar constancia de sus actuaciones y cubrirse de las responsabilidades derivadas de la negación a recibir asistencia médica, el temor a quedar imputado por incumplimiento de sus deberes persiste.

¿Cómo sale el policía de este atolladero? Genera una escena que reinscriba la intervención en el escenario más cómodo para desplegar el repertorio de intervenciones habituales: el campo penal (Martínez, Pita y Palmieri, 1998; Eilbaum, 2004).

Para ello, se servirá de la figura de “resistencia a la autoridad”. Un *vigi*⁵ experimentado sabe cómo iniciar la secuencia de interacciones que finalicen en el desafío o la confrontación con su investidura. Sólo basta una modificación en el tono de los intercambios y la secuencia quedará en el umbral del desacato, lo que habilitará a encuadrar la escena dentro del campo penal.

Los testimonios recogidos son más que elocuentes:

“Y, es un punto de quiebre, estás en el límite entre lo legal y lo ilegal. Porque si vos lo provocas, van a decir, mirá el policía.... pero si golpeó, la cosa cambia. Estas en un límite entre lo formal y la informalidad legal”.

“Ahí Don Vigi no aplica el código civil, aplica el código penal. Entonces ya no llama a la ambulancia, usando la fuerza mínima e indispensable (acompaña el gesto de comillas con los dedos) va a tratar de neutralizarlo y llevarlo esposado a la comisaría”.

Si bien reubicar la escena en el territorio conocido constituye una ventaja operativa para los uniformados, el aumento de casos por “resistencia” genera tensiones con los oficiales a cargo de las dependencias y con los representantes del Poder Judicial.⁶ Esto último no invalida la utilización de estos casos para engrosar las estadísticas de trabajo policial y para mostrar una supuesta efectividad de ciertos sectores del sistema judicial. Más allá de que los funcionarios de calle quieran evitar este tipo de encuentros, muchas veces sus superiores los exigen para inflar las estadísticas de trabajo (CELS, 2016). Uno de los testimonios recogidos lo explica de forma clara y didáctica:

“Está lo que te exigen a nivel judicial y a nivel policial. A nivel judicial están las fiscalías temáticas de estupefacientes que te dicen, bueno, mirá este mes tuviste 20 infractores de artículo 14, ¿cómo puede ser que tengas 20 al artículo 14, por consumo, y no tengas un allanamiento por comercialización de drogas? Entonces ya te están exigiendo que hagas una comercialización.

Después tenés al titular de la dependencia que te dice, este mes me metiste 13 infractores, a ver si me metés 20. Y vos decís: sí, pero el fiscal, o el secretario me dijo que meta un allanamiento...no, no le hagas caso al secretario, esos no saben nada de policía, meteme los 20 infractores. Entonces te juegan con la estadística y vos tenés que ir evaluando, cada 20 infractores vamos a meter un allanamiento por comercialización”

Nada nuevo bajo el sol. Ya en el período colonial las autoridades públicas aprovechaban la falta de libreta de conchabo para determinar vagabundeo y obligar a los infractores a la prestación de servicios en las estancias. De igual manera, en el proceso de configuración nacional iniciado en la segunda mitad del siglo XIX, la población errante terminaba alistada a la fuerza para pelear contra el enemigo de turno (Campi, 1993; Barral, Fradkin y Perri, 2007; Barreneche y Galeano, 2008; Garavaglia, 2009; Yanguilevich, 2010; Sedran, 2013; Casagrande, 2015; Barrera, 2017).

Saque sus propias conclusiones

En el encuentro entre un policía y una persona intoxicada se actualizan registros subsumidos en la escena: elementos de orden moral y tensiones propias de otros tiempos históricos. La actuación policial no se relaciona tanto con el marco jurídico sobre la materia sino con el modo en que

la institución policial define, y ha definido históricamente, los parámetros conceptuales y prácticos para delimitar y gobernar cada escena sobre la que actúa.

El abordaje de las personas afectadas por el uso de sustancias psicoactivas, tanto legales como ilegalizadas, produce un registro de rechazo por parte de los uniformados, en tanto configura un problema práctico que estorba el desenvolvimiento del trabajo diario. Cada intervención implica la posibilidad de transitar dos caminos: la razón o la fuerza.

Si la persona acepta las indicaciones y se muestra colaborativa, la situación se contiene y canaliza en niveles de baja criticidad. De lo contrario, se activa un repertorio comunicacional desafiante para producir la reacción del sujeto afectado y, a través de la implementación de la figura de *resistencia a la autoridad*, se conduce la situación hacia el terreno penal.

La valoración negativa de los policías respecto de la pérdida del control del *sí mismo* en el espacio público va más allá de las tensiones operativas que supone su abordaje. Cabe señalar aquí una distinción entre quien se encuentra en estado de ebriedad y quien está afectado por el consumo de drogas, independientemente que éstas sean ilegales o sustancias permitidas sobre las que se hace un *uso indebido* (psicofármacos, solventes, etc.). El *borracho*, en tanto no despliegue conductas agresivas, goza con un

pequeño margen de consideración y eventual simpatía. Por el contrario, los *drogones* son mayormente rechazados. Es la combinación automática entre los términos *droga* y *delito* la que sostiene esta valoración negativa entre los miembros de las fuerzas, aunque debo aclarar que ésta no constituye un patrimonio exclusivo de la racionalidad policial, sino que es parte del sentido común compartido con numerosos actores del campo social.

El rechazo que produce la intoxicación cuenta con un segundo nivel de ponderación diferencial, dado por el origen socioeconómico del protagonista. Cuando el afectado presenta signos de pertenencia a sectores medio-altos o altos de la sociedad, la naturaleza de la sustancia en términos de legalidad/ilegalidad queda en un plano secundario de consideración por parte del uniformado. La igualdad ante la Ley da paso al establecimiento de precauciones frente a quienes suponen con vínculos personales con sus jefes directos o con autoridades políticas.

Por último, finalizo esta presentación con una formulación paradójica: dejar en manos de la policía la resolución de situaciones complejas como las descritas implica, como mínimo, un desentendimiento de los responsables del área sanitaria. El sistema de salud parece imprimir la misma conducta que señalan los entrevistados: sacarse el problema de encima.

Bibliografía

La transcripción de la bibliografía empleada en mi investigación excedería la cantidad de páginas presentadas para este artículo, por lo que señalaré las referencias más significativas.

Barral, M.E., R. Fradkin y G. Perri (2007). ¿Quiénes son los “perjudiciales”? Concepciones jurídicas, producción normativa y práctica judicial en la campaña bonaerense (1780-1830). Fradkin, R. (Comp.). *El poder y la vara: estudios sobre la justicia y la construcción del Estado en el Buenos Aires rural (1780-1830)* (pp. 129-153). Buenos Aires, Argentina: Prometeo Libros.

Barreneche, O. y D. Galeano (2008). Notas sobre las reformas policiales en la Argentina, siglos XIX y XX. *Cuadernos de Seguridad*, 8, pp. 73-112.

Barriera, D. G. (2017). El alcalde de barrio, de justicia a policía (Río de la Plata, 1770-1830). *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea], Debates. Recuperado de <http://nuevomundo.revues.org/70602>

Becker, H. (2017). *Para hablar de la sociedad. La sociología no basta*. Buenos Aires, Argentina: Siglo Veintiuno Editores.

(2016). *Mozart, el asesinato y los límites del sentido común, Cómo construir teoría a partir de casos*. Buenos Aires, Argentina: Siglo Veintiuno Editores.

(2014). *Trucos del oficio. Cómo conducir su investigación en ciencias sociales*. Buenos Aires, Argentina: Siglo Veintiuno Editores.

(2011). *Manual de escritura para científicos sociales. Cómo empezar y terminar una tesis, un libro o un artículo*. Buenos Aires, Argentina: Siglo Veintiuno Editores.

Bover, T. (2013). Una cuestión de criterio: Sobre los saberes policiales. Frederic, S., M. Galvani, J. Garriga Zucal y B. Renoldi (Eds.). *De armas llevar. Estudios socioantropológicos sobre los quehaceres de policías y de las fuerzas de seguridad* (pp. 327-352). La Plata, Argentina: Ediciones de Periodismo y Comunicación (EPC), Facultad de Periodismo y Comunicación Social, Universidad Nacional de La Plata.

Caimari, L. (2004). *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*. Buenos Aires, Argentina: Siglo Veintiuno Editores.

Campi, D. (1993). Captación forzada de mano de obra y trabajo asalariado en Tucumán, 1856-1896. *Anuario del IHES*, VIII, 47-71.

Casagrande, A. (2015). Por una historia conceptual de la Seguridad. Los Alcaldes de Barrio de la Ciudad de Buenos Aires (1770-1820). *Conceptos Históricos*, 1 (1), 40-71.

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). (2016). *El problema de las causas armadas por la policía y el poder judicial. A propósito del Caso Carrera*. Recuperado de [www://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2017/07/Causas_armadas.pdf](http://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2017/07/Causas_armadas.pdf)

Courtwright, D. (2002). *Las drogas y la formación del mundo moderno*. Barcelona, España: Editorial Paidós.

Davenport Hines, R. (2003). *La búsqueda del olvido. Historia global de las drogas, 1500-2000*. México: Turner/Fondo de Cultura Económica.

Eilbaum, L. (2004). La sospecha como fundamento de los procedimientos policiales. *Cuadernos de Antropología Social*, 20, 79-91.

Escohotado, A. (2002). *Historia general de las drogas*. Madrid, España: Espasa-Calpe.

Fradkin, R. y J.C. Garavaglia (2009). *La Argentina colonial. El Río de la Plata entre los Siglos XVI y XIX*. Buenos Aires, Argentina: Siglo Veintiuno Editores.

Frederic, S., M. Galvani, J. Garriga Zucal y B. Renoldi (Eds.). *De armas llevar. Estudios socioantropológicos sobre los quehaceres de policías y de las fuerzas de seguridad* (pp. 355-377). La Plata, Argentina: Ediciones de Periodismo y Comunicación (EPC), Facultad de Periodismo y Comunicación Social, Universidad Nacional de La Plata.

Garriga Zucal, J. (2016). *El verdadero policía y sus sinsabores. Esbozos para una interpretación de la violencia policial*. La Plata, Argentina: Ediciones de Periodismo y Comunicación (EPC), Facultad de Periodismo y Comunicación Social, Universidad Nacional de La Plata.

(2013a). Usos y representaciones del 'olfato policial' entre los miembros de la policía bonaerense. *DILEMAS: Revista de Estudios de Conflito e Controle Social*, 3 (6), 489-509.

(2013b). "Un correctivo". *Violencia y respeto en el mundo policial*. Frederic, S., M. Galvani, J. Garriga Zucal y B. Renoldi (Eds.). *De armas llevar. Estudios socioantropológicos sobre los quehaceres de policías y de las fuerzas de seguridad* (pp. 147-168). La Plata, Argentina: Ediciones de Periodismo y Comunicación (EPC), Facultad de Periodismo y Comunicación Social, Universidad Nacional de La Plata.

(2010). "Se lo merecen". Definiciones morales del uso de la fuerza física entre los miembros de la policía bonaerense. *Cuadernos de Antropología Social*, 32, 75-94.

Gayol, S. (2000). Entre lo deseable y lo posible. Perfil de la Policía de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX. *Estudios Sociales, Revista Universitaria Semestral*. VI (10), 1° semestre. Santa Fe, Argentina, 123-138.

Glaser, B. y A. Strauss (2006). *The discovery of grounded theory: strategies for qualitative research*. New Brunswick, United States of America: Aldine Transaction. Hari, J. (2016). *Tras el grito*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Paidós.

González, G. (2011). Mapeando el trabajo policial. La in/experiencia en el "oficio" como variable de diferenciación. *Delito y sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, 32 (20), 55- 85.

Kaminsky, G. (2011). Policía, política y filosofía. Apuntes para una crítica de la razón policial (pp. 411-448). Galeano, D. y G. Kaminsky (Coords.). *Mirada (de) uniforme. Historia y crítica de la razón policial*. Buenos Aires: Editorial Teseo.

Madge, T. (2002). *Polvo blanco. Historia cultural de la cocaína*. Barcelona, España: Ediciones Península.

Martínez, J. y P. Mariel Sorribas (2014). Atribuciones sobre el uso de la fuerza policial desde la perspectiva del agente. *Psicología & Sociedade*, 26 (2), pp. 430-439.

Martínez, M. J., M. V. Pita, y G. Palmieri (1998). Detenciones por averiguación de identidad: policía y prácticas rutinizadas (pp. 144-158). Izaguirre, I. (Comp.). *Violencia social y derechos humanos*. Buenos Aires, Argentina: EUDEBA.

Russo, D. (2017). Intervención policial en sujetos intoxicados. González, P. (Ed.) *Un libro sobre drogas* (292-299). Buenos Aires, Argentina: El gato y la caja.

Salessi, J. (1995). *Médicos maleantes y maricas. Higiene, criminología y homosexualidad en la construcción de la nación Argentina. (Buenos Aires: 1871-1914)*. Rosario, Argentina: Beatriz Viterbo Editora. Biblioteca Estudios Culturales.

Sedran, P. (2013). Actores subalternos como sujetos de control. Posibles lecturas desde las fuentes policiales. Santa Fe, 1864-1878. *Naveg@mérica. Revista electrónica editada por la Asociación Española de Americanistas* [en línea]. n. 11. Disponible en <<http://revistas.um.es/navegamerica>>. ISSN 1989-211X.

Smith, D. A. y J. Klein (1984). Police control of interpersonal disputes. *Social problems*, 31 (4), 468-481. Recuperado de <https://doi.org/10.2307/800391>.

Smith, D.A., C. A. Visher y L. Davidson (1984). Equity and discretionary justice: the influence of race on police arrest decisions. *The Journal of Criminal Law & Criminology*, 75 (1), 234-349.

Strauss, A. y J. Corbin (2002). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Medellín Colombia: Editorial Universidad de Antioquia.

Tiscornia, S. (2007). Órdenes secretas, edictos y poder de policía. Usos y costumbres de los intermediarios en los márgenes del derecho. En Palacio, J.M. y M. Candiotti (Comps.). *Justicia, política y derechos en América Latina: apuntes para un debate interdisciplinario*. Buenos Aires, Argentina: Prometeo Libros.

(2004). Entre el imperio del «Estado de policía» y los límites del derecho. Seguridad ciudadana y policía en Argentina. *Nueva Sociedad*, 191, 78-89.

Yangilevich, M. (2010). *Crónicas de conflicto y desilusión Prefecturas de campaña, juzgados de paz y comisarías en Buenos Aires (1857-1859)*. Barriera, D. (Coord.). La justicia y las formas de la autoridad: organización política y justicias locales en territorios de frontera. El Río de la Plata, Córdoba, Cuyo y Tucumán, siglos XVIII y XIX (pp. 129-154). Rosario, ISHIR CONICET-Red Columnaria.

Notas

¹ Estas escenas de intervención policial se completan con la persona afectada por el uso de sustancias sobre la que se interviene, los agentes del sistema sanitario (aquellos que asisten a los sujetos descompensados en la vía pública, quienes los reciben y contienen en las guardias, o bien quienes certifican su estado de salud en dependencias policiales), los del campo jurídico (integrantes de las defensorías y fiscalías que intervienen frente al inicio de causas penales derivadas de la situación) y el público en general (los que llaman a los uniformados para que “hagan algo”, aquellos convocados por personal policial en calidad de testigo, o bien auto-convocados para observar/objetar el procedimiento).

² En total realicé treinta entrevistas en profundidad y quince entrevistas breves para cotejar información específica del orden procedimental y normativo. La distribución institucional de los entrevistados fue la siguiente: PCBA (14), PFA (8), GNA (4) y PBA (4). Los informantes clave debían tener más de tres años de servicio y haber cumplido tareas de seguridad en el AMBA.

³ Si bien este tipo de estrategias metodológicas presenta numerosas observaciones respecto de la fiabilidad, cuando se exploran poblaciones de difícil acceso resulta la única opción de abordaje realizable. Al respecto, recomiendo el artículo de Alloatti, M. (2014). *Una discusión sobre la técnica de bola de nieve a partir de la experiencia de investigación en migraciones internacionales*. IV Encuentro Latinoamericano de Metodología de las Ciencias Sociales, 27 al 29 de agosto de 2014, Heredia, Costa Rica. La investigación social ante desafíos transnacionales: procesos globales, problemáticas emergentes y perspectivas de integración regional. En Memoria Académica. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.8286/ev.8286.pdf
Respecto del consentimiento informado para esta investigación se siguieron las recomendaciones y pautas presentadas en Mondragón-Barrios L. (2009). Consentimiento informado: una praxis dialógica para la investigación. *Revista de investigación clínica; órgano del Hospital de Enfermedades de la Nutrición*, 61(1), 73–82.

⁴ En la Policía de la Ciudad el personal femenino constituye el 28,58% del total de efectivos, en tanto en mi muestra las mujeres fueron el 13,33% de las personas entrevistadas.

⁵ Término que los entrevistados emplean para referirse al policía de seguridad, otrora llamado “vigilante”.

⁶ Véase: <https://www.laprimera piedra.com.ar/2017/06/aumento-las-detenciones-resistencia-la-autoridad-violencia-institucional-la-orden-del-dia/>

